Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

Santiago de Cali, junio de 2023

Doctora
MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
DIRECTORA GENERAL
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
CIUDAD

Referencia.: Concepto Jurídico – Contrato de Prestación de Servicios– Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL E INTERVENCIÓN PARA EL CONTROL QUÍMICO DE MICROORGANISMOS DE LAS COLECCIONES Y SU DESINFECCIÓN". Presupuesto Oficial: CATORCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($14.040.810).a suscribirse con ALBERTO OREJUELA VARELA , Plazo de Ejecución: Desde la Suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de julio de 2023.

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se puede observar:

- Que los Estudios Previos se encuentran firmados y ajustados a las formalidades del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Que la Capacidad, Idoneidad y experiencia de la persona Natural o Jurídica que ejecutara el objeto del presente contrato se ajusta a lo preceptuado en el Inciso 1 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

- Que la Disponibilidad presupuestal No. 9900000147 del 23 de junio de 2023, es suficiente para cubrir el monto de la contratación.

De esta forma el Consejo de Estado en Sentencia del 2 de diciembre de 2013, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Exp. 41.719, señalo que:

"(...) todos aquellos otros contratos de ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean*

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta jurídicamente a lo preceptuado en el Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993; literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.

Por lo anterior es viable para la firma de la Señora Directora de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Atentamente,

Dra. Angelica Rada Prado
Asesora de Dirección
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Proyectó: Laura Argote Parra – Contratista